Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Lo q.e D.n Diego Ruiz de Villaytan, Juez comissar.o p.a
la cobranza de sietemill y tantos R.s de los haueres de su
recaudaz.n y que estubo en esta villa quarenta y ocho dias
y q. p.a Su Mag.d se bolbio despachos del S.r corregidor de la
Ciu.d de Murcia para leuantarle, satisfaziendole sus
costas, hasta mejor ocasion, y q. dhas costas se compu
sieron en quarenta Reales de a ocho los q. supleron sus
Merzedes repartiendose a cada uno diez y cinquenta
R.s q. a librar a los Regid.s demas, y que ellos pareze confor
me deber los repetir como pagarse p. los morosos: de
terminaron y ordenaron q. con assistencia del press.te escriu.o
su Merz.d D. Apparicio Ruiz y d.n Fran.co Barquez cobre, hagan
el prorrateo de lo que le corresponde a cada uno, y que a dho
de la cobranza se hagan tambien diligencias, para d.ho cubrirlo
no bastto ———

Lo seg.do que se despache contra el depositario g.l que
lo es de Propios y Arbitrios de quatrozientos R.s libram.to
a fauor del press.te escriu.o de este Ayun.to de su salario q. cumplio el de
dic.e ———

Lo terzero que en la misma conformidad se despa
che contra dho depos.o g.l q. lo es de propios y arbitrios
libram.to a fauor de Bern.do de Salinas oficial pregonero
de esta villa del Ayto. q. se le deue p. su ocupaz.n asisten
zia a esta villa y a su salario consignado y asi dho